CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Conforme lo estipula el Manual Interno de Contratación adoptado por la resolución No. 1192 de fecha 29 de diciembre de 2023 y sus modificaciones.

Artículo Décimo Séptimo: Modalidad de Selección:

c) Contratación Directa:

"(…) *La contratación directa es la modalidad en la cual la empresa* ***EMDUPAR S.A. E.S.P.,*** *invita a una persona natural o jurídica determinada a presentar oferta, aplicable al proceso de cuantía menor a* ***CIENTO SETENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (170 SMLMV)****, IVA incluido (…)".*

CONDICIONES EVALUADAS:

Que de conformidad con la verificación de los soportes presentados por **EDWIN GIL MORA,** identificado con la cédula de ciudadanía 85.436.370 expedida en el Banco, se pudo constatar que cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato a celebrar cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LA OFICINA DE GESTION HUMANA EN LA ASESORIA LEGAL EN ASUNTOS LABORALES, DEFENSA LITIGIOSA Y ADMINISTRATIVOS.**"

EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	Revisada la propuesta presentada por el señor **EDWIN GIL MORA**, se evidencian las siguientes experiencias: ➢ Aporta copia de certificación de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, suscribió contrato N° 311 de 2023, desde el 23 de junio de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023. Con un plazo de 5 meses y 29 días. ➢ Aporta copia de certificación del concejo municipal del regidor del departamento de Bolívar que hace constar que se desempeñó en el cargo de PERSONERO MUNICIPAL durante el tiempo comprendido entre el 1 de mayo de 2005 hasta el 29 de febrero de 2012. ➢ Aporta copia de certificación del concejo municipal del regidor del departamento de Bolívar que hace constar que se desempeñó en el cargo de ALCALDE MUNICIPAR (E) durante el tiempo comprendido entre el 08 de agosto de 2005 hasta el 08 de septiembre de 2003 ➢ Aporta copia de certificación del consejo superior de la judicatura Escuela judicial Rodrigo Lara Bonilla, que hace constar que participo como docente en la actividad académica CURSO EN LEY 2213 DE 2022, en modalidad REMOTO, realizada desde el 25 de noviembre de 2022 en Bogotá con una duración de 8 horas. ➢ Aporta copia de certificación del consejo superior de la judicatura Escuela judicial Rodrigo Lara Bonilla, que hace constar que participo como docente en la videoconferencia ASPCTOS SUSTANTIVOS PROCESALES DEL PROCESO DE PERDIDA DE INVESTIDURA, en modalidad VIRTULA, realizada el día 14 de octubre de 2022 con una duración de 1 hora. ➢ Aporta certificación del ministerio de agricultura y desarrollo rural, hace constar que suscribió contrato con la agencia nacional de tierras –ANT en un contrato de prestación de servicios, fecha de

inicio 08 de julio de 2024, fecha de terminación 31 de diciembre de 2024.

- Aporta certificación del ministerio de agricultura y desarrollo rural, hace constar que suscribió contrato con la agencia nacional de tierras –ANT en un contrato de prestación de servicios, fecha de inicio 20 de febrero de 2025, fecha de terminación 31 de agosto de 2025.

- Aporta certificación del ministerio de agricultura y desarrollo rural, hace constar que suscribió contrato con la agencia nacional de tierras –ANT en un contrato de prestación de servicios, fecha de inicio 16 de septiembre de 2025, fecha de terminación 31 de diciembre de 2025

IDONEIDAD

- Aporta copia del diploma de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, donde le confieren el título de ABOGADO. En la ciudad de Cartagena el día 28 del mes de junio de 2003.

- Aporta copia de la tarjeta profesional N° 124461 del consejo superior de la judicatura, con fecha de expedición 20 de agosto de 2003.

- Aporta copia del diploma de Universitaria de Colombia le confieren el título de ESPÉCIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL. En la ciudad de Bogotá D.C, a los 23 días del mes de noviembre de 2003.

- Aporta copia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, certificado de sanciones vigentes para abogados, donde hace constar que no registra sanciones vigentes. Dando en Bogotá el 21 de enero de 2026.

- Aporta copia del certificado N° 98046, del consejo superior de la judicatura que hace constar que se encuentra registrado como abogado en su base de datos desde el 20 de agosto de 2023.

- Aporta copia del instituto nacional de formación académica y laboral, que hace constar que asistió al seminario taller PRUEBAS DIGITALES, "en procesos judiciales", con una duración de 8 horas.

- Aporta copia del instituto nacional de formación académica y laboral, que hace constar que asistió al diplomado DERECHO PROBATORIO, "las en procesos judiciales", con una duración de 120 horas.

- Aporta copia del instituto nacional de formación académica y laboral, que hace constar que asistió al Seminario JUSTICIA DIGITAL, "nuevo modelo de justicia en Colombia", con una duración de 8 horas.

- Aporta copia del instituto nacional de formación académica y laboral, que hace constar que asistió al Seminario RESPONSABILIDAD MEDICA CIVIL, "Contractual, extracontractual, pruebas y procesos judiciales", con una duración de 8 horas.

	➢ Aporta copia del instituto nacional de formación académica y laboral, que hace constar que asistió al diplomado PROCESAL CIVIL, "Etapas, actuaciones y diligencia en los procesos civiles", con una duración de 120 horas.

Una vez analizados los aspectos establecidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad N° 03530012026 de fecha 30 de enero de 2026, certifico que el señor EDWIN GIL MORA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 85.436.370 del Banco, cuenta con la experiencia relacionada definida por la Oficina de Planeación, lo cual lo hace idóneo para la ejecución del contrato a celebrar. Así mismo, dejo constancia de que he verificado los documentos soporte que respaldan la propuesta presentada.

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato.

Atentamente,

EDUARDO ANDRES MESA BUITRAGO
Agente Especial de EMDUPAR S.A.E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Erica Liliana Negrete Galvis	Profesional Universitario	
Revisado por:	José Lucas Molina Daza	Profesional Universitario	
Revisado por:	Liana Beltrán Celedon	Profesional Especializado	
Aprobado por:	Yomaira Quintero Romero	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de Agente especial.			